



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 046/2019 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. Y M.A. AIDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”, Y POR LA OTRA PARTE **TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **ING. JOSÉ CARRASCO GÓMEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CONTRATISTA”; Y CONJUNTAMENTE COMO “**AMBAS PARTES**” QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 17 de junio de 2019, “**AMBAS PARTES**” celebraron el Contrato de Obra Pública No. 046/2019, en el cual “**EL CONTRATISTA**” se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula primera, consistentes en la obra denominada: “**CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN DIFERENTES COLONIAS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 1) Y (ZONA 3)**”.

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de “**EL MUNICIPIO**” por un importe de **\$7,504,036.89 (Siete millones quinientos cuatro mil treinta y seis pesos 89/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así como también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal, se estableció en un plazo de ejecución por **150 días naturales, debiendo iniciarlos el 17 de junio de 2019 y terminarlos a más tardar el 13 de noviembre de 2019.**

I.3.- Que para la celebración del contrato antes señalado, se contó con los recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Municipal para 2019, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales, como afectación presupuestal a los Recursos del Ramo 33 (FISM) Fondo para la Infraestructura Social Municipal, según oficios de autorización Nos. **2019-PDM-FISM-OP-003, de fecha 22 de mayo de 2019 y 2019-PDM-FISM-OP-004, de fecha 22 de mayo de 2019**, emitidos por el Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.4.- Que con fecha de 25 de julio de 2019, se emite acuerdo de Diferimiento de Plazo de ejecución del contrato de obra Pública 046/2019, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de la obra los días 22 de julio de 2019 y 18 de diciembre de 2019.

I.5.- Que la Dirección de Obras Públicas a través del Residente de Obra, se ve en la necesidad de modificar los términos y condiciones originales del contrato, esto sin afectar el monto y plazo contractual, mediante autorización de convenio modificatorio por excedentes y extraordinarios al contrato de obra pública No. 046/2019, de fecha 07 de octubre de 2019, con fundamento en los artículos 80 penúltimo párrafo y 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Las modificaciones consisten en:

1. Ajuste de Volumetrías de Catálogo Original de Contrato.
2. Obra Extraordinaria.



I.6.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública y los convenios respectivos.

I.7.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO** y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto "**AMBAS PARTES**" manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. - "**EL MUNICIPIO**" encomienda a "**EL CONTRATISTA**", las modificaciones señaladas en la declaración I.5 del presente convenio referentes a la obra: Ajuste de Volumetrías de Catalogo Original de Contrato y Obra Extraordinaria.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - "**EL CONTRATISTA**" se obliga a concluir toda la obra en el plazo mencionado en la declaración I.4 de este convenio.

TERCERA: Con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO** rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 07 DE OCTUBRE DE 2019.

POR "EL MUNICIPIO"

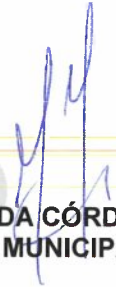
MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

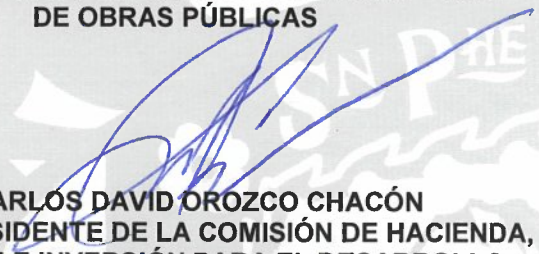


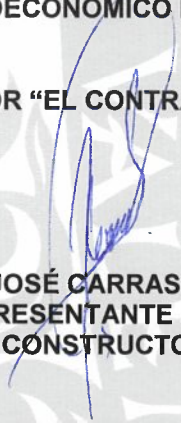
CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS


C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL


POR "EL CONTRATISTA"

ING. JOSÉ CARRASCO GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.,

Las firmas que anteceden corresponden al CONVENIO MODIFICATORIO al contrato de obra pública No. 046/2019 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN DIFERENTES COLONIAS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 1) Y (ZONA 3)", celebrado el 07 de octubre de 2019.